



ESTADO DE LA EDUCACIÓN JURÍDICA EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR EN CÓRDOBA-COLOMBIA

Orlando Ramón ALARCÓN*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Problema y pregunta de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Soporte teórico*. VI. *Conclusiones*. VII. *Futuras investigaciones*. VIII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Cuando se hace referencia al sistema de aseguramiento de la calidad en la Universidad de Córdoba, aludimos a los lineamientos para la acreditación del Consejo Nacional de Acreditación [CNA], fuente de la política de autoevaluación institucional que estructura un modelo constituido por factores, características y aspectos, cuyo objeto es favorecer el mejoramiento continuo de calidad, análogamente transferido al procedimiento de autoevaluación de programas académicos incluido en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad-SIGEC, el cual está asociado al proceso de Gestión de la Calidad.

Este procedimiento tiene como objetivo establecer políticas, actividades, responsabilidades y controles para la realización del proceso de autoevaluación de los programas académicos. Como consecuencia de ello, el programa de Derecho de la Universidad de Córdoba realiza cada dos años una investigación con el propósito de verificar si el mismo, cumple con las condiciones establecidas por el sistema de aseguramiento de la calidad en educación superior en Colombia.

Los resultados obtenidos son valorados en dos sentidos. El primero, como evidencia empírica de cumplimiento de las condiciones solicitadas por

* Docente de tiempo completo de la Universidad de Córdoba, adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas y al grupo de investigación GIDES, Categoría C – Minciencias | Colombia.

las agencias acreditadoras. Y, segundo, como prueba de una práctica curricular de enseñanza jurídica contraria a la que se ofrece en nuestro contexto particular que se apega desmedidamente a las formas, a la normatividad, a la validez de las mismas y al procedimiento que prohija el estado del momento actual que impide el cambio social.

Esta estructura curricular es abierta, flexible, sin prerrequisitos, desde la cual se aborda asuntos del derecho público, escasamente atendidos, cuando no totalmente ignorados por la universidad del sector privado en esta región del país que acentúa su modelo de enseñanza hacia el derecho privado.

A la estructura curricular del programa de Derecho de la Universidad de Córdoba, le subyace una pedagogía crítica de perspectiva freirana, complementada con el enfoque de competencias y aprendizaje profundo de Marton y Saljö, a partir de los cuales se guía al estudiante para que delimite sobre la historicidad de los temas y problemas que aborda, pero no como una narración «imparcial», «neutral», «descriptiva», sino como una que redime, por sobre todo, los principios recónditos de los problemas, los apremios de poder que los generan y las dinámicas sociales que los establecieron, con el propósito de transformarlos.

No cabe duda, que este es por excelencia, la actividad formativa que conduce con mayor confianza a la comprensión del fenómeno jurídico, pero a partir de los fenómenos que lo determinan que puede ser social, psicológico, político, económico, filosófico, histórico, emocional, etc., lo que no es otra cosa que entender el derecho en la vida social, en su práctica social, en el mundo material.

II. OBJETIVO

El objetivo de esta investigación es determinar el estado de la enseñanza jurídica en la Institución de educación pública superior en Córdoba, Colombia.

III. PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

El problema se relaciona con el refuerzo normativo promovido por el Ministerio de Educación Nacional, avistado en la ley 1188 de 2008, el decreto 1330 de 2019, la resolución 021795 de 2020, que han causado transformaciones en la educación jurídica a nivel pre y posgradual en Colombia, sumado los recientes fenómenos sociopolíticos, que provocan que al mundo académico se incorporen identidades personales o comunitarias y temas que históricamente

han padecido de déficits de protección y garantía de sus derechos humanos. En este sentido, la pregunta de investigación es, ¿bajo qué condiciones podemos decir que la interdisciplinariedad en la enseñanza/aprendizaje del derecho conduce con mayor confianza a la comprensión del fenómeno jurídico?

IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Este documento se divide en dos secciones. La primera sección describe la metodología adoptada por la Universidad de Córdoba en su proceso de auto-evaluación institucional y de programas académicos siguiendo los lineamientos establecidos por el CNA, garantizando la participación de la comunidad universitaria, con la rigurosidad y la transparencia que amerita. La segunda sección presenta los resultados obtenidos en el desarrollo curricular interdisciplinar.

No se trata, a nuestro juicio, de disertar sobre la implementación de nuevas estrategias didácticas en la enseñanza jurídica, pero sí de mostrar las bondades obtenidas al incluir en el plan de estudio de derecho, saberes no jurídicos que resultan fundamentales para los abogados del presente y del futuro.

Lo cierto es que ningún otro lema domina hoy tanto el discurso jurídico como la «interdisciplinariedad», fruto de los procesos y problematizaciones desarrolladas en el ámbito sociocultural local, nacional e internacional.

Naturalmente, hoy los abogados mantienen una estrecha vinculación con el derecho y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, los avances en biociencias, el impacto sobre los mercados globales de energía, el derecho y su relación con la sociedad de la innovación, el conocimiento y el emprendimiento.

En resumidas cuentas, el derecho opera como una ingeniería de solución de problemas sociales; regulación normativa de las nuevas tecnociencias y de su ampliada capacidad de dominio sobre el mundo y las relaciones sociales. El techno-abogado.

Los abogados y el derecho se despliegan hoy día en un mundo fuertemente impactado por nuevos saberes y técnicas de diverso tipo, que confirma el hecho de que el derecho, a lo largo de su historia disciplinar, ha construido alianzas interdisciplinarias con otros saberes, según las necesidades, condicionamientos y modas del momento. Así, por ejemplo, el derecho del siglo XIX fue una disciplina fundamentalmente histórica; en el siglo XX, de otro lado, estableció relaciones con la economía, con la sociología, con la ciencia política y ciencias administrativas y contables, entre otras. A pesar del solipsismo del positivismo jurídico, el derecho en realidad nunca se ha enseñado solo, en exclusión de otros saberes.

De esta manera, la biotecnología y la tecnocomunicación generan dialécticamente nuevos escenarios sociales en los que se reviven viejos y nuevos conflictos, que compromete la actuación del derecho. Es por ello, que la Universidad de Córdoba asume el compromiso a través del programa de Derecho de formar abogados para coadyuvar en la construcción de soluciones jurídicas que resuelvan los problemas sociales contemporáneos, pasando por el derecho ambiental y los derechos humanos que son ámbitos ampliamente interdisciplinarios. Y, por último, se describe los juicios de cumplimiento de los factores que constituyen las condiciones de calidad.

PRIMERA SECCIÓN

Como se sabe, la primera sección describe el procedimiento metodológico usado en la autoevaluación del programa de Derecho realizada en el 2017 y 2020, con el fin de evaluar y determinar las condiciones que contribuyen al mejoramiento de la academia y procesos institucionales con miras a la acreditación de alta calidad de los programas de la Universidad de Córdoba.

Se trata de un estudio comparado que promueve la aplicación de modelos estadísticos básicos para determinar relaciones empíricas del programa de Derecho de acuerdo con propiedades observables tales como: factores, características y aspectos, verificables a través de la aplicación del instrumento tipo encuesta a una muestra de 109 estudiantes, cuatro (4) administrativos del programa, nueve (9) profesores y tres (3) directivos.

“Para el proceso de acreditación de programas, los factores que el Consejo Nacional de Acreditación ha identificado como pilares para la valoración de los programas académicos son los que a continuación se indican, los cuales deben ser vistos desde una perspectiva sistémica”.¹

- Misión, visión y proyecto institucional y de programa.
- Estudiantes.
- Profesores.
- Procesos académicos.
- Investigación y creación artística y cultural.
- Visibilidad nacional e internacional.
- Impacto de los egresados sobre el medio.
- Bienestar institucional.
- Organización, administración y gestión.
- Recursos físicos y financieros.

¹ Consejo Nacional de Acreditación. Disponible en https://www.cna.gov.co/1741/articulos-186359_pregrado_2013.pd.

Los factores se desglosan en características las cuales expresan referentes universales y particulares de la calidad que pueden ser aplicables a todo tipo de institución o de programa académico y los aspectos son los elementos mínimos observables y valorables de un programa, pueden ser cualitativos o cuantitativos. Abordemos entonces la estructura metodológica de la autoevaluación:

1. Metodología de autoevaluación

La Institución cuenta con un procedimiento² que dentro de nuestro Sistema Integral de Gestión de la Calidad - SIGEC se encuentra asociado al proceso de Gestión de la Calidad. Este procedimiento tiene como objetivo establecer políticas, actividades, responsabilidades y controles para la realización del proceso de autoevaluación de los programas académicos de la Universidad de Córdoba. Además, se cuenta con una herramienta tecnológica que sirve de apoyo a la sistematización de los procesos de autoevaluación desarrollados por sus programas académicos.

2. Ponderación de los elementos del modelo

Factor. Para este elemento la Institución ha definido que su peso (%) estará dado por la sumatoria de sus características.

Características. La ponderación de las características es un mecanismo que busca diferenciar sus especificidades y con ello reconocer la importancia y el impacto que tiene cada una en la calidad del programa de pregrado.

Es el primer paso metodológico y consiste en asignar un valor según las categorías definidas así: indispensable, importante y deseable, según lo que pesa en la calidad del programa. A continuación, se describen las categorías con el rango de valores relativo correspondiente.

<i>Categoría</i>	<i>Descripción</i>	<i>Rango de Ponderación</i>
Indispensable	Imprescindible, trascendental, sustancial y fundamental como aporte a la calidad (no puede faltar)	7 8 9
Importante	Útil y favorable como aporte a la calidad	4 5 6
Deseable	Aporta un valor agregado a la calidad sin ser determinante	1 2 3

² PGDC-009 Autoevaluación de Programas Académicos | <https://www.unicordoba.edu.co/>.

En el ejercicio de ponderación, el equipo de trabajo se reúne para discutir y consensuar la categorización de cada característica, justificando de manera sintética la razón por la cual debe tener esa categoría. Con la categorización de las características, cada miembro del equipo de trabajo le asigna la ponderación dentro de su rango. Con la ponderación individual de los miembros del equipo de trabajo, se determina la ponderación de las características a partir de la moda como medida de tendencia central.

Aspectos. Ponderar aspectos y/o evidencias dentro de las características otorga a la autoevaluación un mayor detalle y una mejor identificación de fortalezas y oportunidades de mejora.

Atendiendo la recomendación del CNA, los aspectos a evaluar deben ser sometidos al reconocimiento diferenciado de su importancia como elementos que se utilizan para evaluar la calidad de cada característica. Esta importancia se expresará en términos de porcentaje, el cual representa el peso que cada aspecto tiene sobre la calificación total de la característica.

3. *Método de recolección de información
y aplicación de instrumentos*

Según el tipo de lineamiento, el programa académico asigna responsables a cada factor para que realice la identificación de la información requerida (documental, de apreciación, estadística o numérica) y la consolide en una lista de chequeo, la cual es empleada para valorar los elementos de autoevaluación con los respectivos instrumentos.

4. *Evaluación de aspectos con fuentes documentales*

Los responsables de cada factor, proponen una calificación con un valor en el rango de 0 a 5 para cada aspecto teniendo en cuenta la evaluación de los documentos relacionados. A continuación, se presenta la escala de calificación sugerida por la Institución.

<i>Escala de Calificación</i>	<i>Descripción</i>
0, 1	No existe fuente documental o estadística y no se ha definido su elaboración.
1,1 ... 2	La fuente documental o estadística está definida y se ha previsto su construcción o implementación.
2,1 ... 3	Existe una fuente documental pero insuficiente para describir el aspecto o el estadístico refleja insatisfacción respecto al ideal.

<i>Escala de Calificación</i>	<i>Descripción</i>
3,1 ... 4	La fuente documental describe parcialmente el aspecto y es susceptible de mejora o el estadístico refleja tendencia de mejora manteniéndose lejos del ideal.
4,1 ... 5	Existe una fuente documental actualizada que describe plenamente el aspecto o el estadístico se acerca al ideal.

El proceso de recolección de información se realiza a través de encuestas, entrevistas, talleres, consultas, reuniones e información documental en cada una de las unidades o dependencias del programa. De igual forma se consulta la información suministrada por fuentes internas institucionales y externas, tales como el ICFES, el Ministerio de Educación Nacional (SNIES, SPADIES, OLE) y Minciencias.

5. Evaluación de aspectos con fuentes no documentales

Para esta evaluación se tienen en cuenta instrumentos como la encuesta de opinión la cual es aplicada a cada uno de los actores que intervienen en el proceso de autoevaluación del Programa (estudiantes, docentes, directivos, trabajadores, egresados y empleadores).

Los resultados producto de la encuesta son generados por la herramienta tecnológica que sirve de apoyo a la sistematización del proceso y su calificación es asociada al aspecto respectivo.

6. Procesamiento e interpretación de la información

La Institución cuenta con una herramienta de apoyo para la sistematización del proceso, la cual genera unos resultados teniendo en cuenta los elementos del modelo. Para la interpretación de los resultados la Institución ha definido una escala para la interpretación del grado de cumplimiento de los factores y características la cual se presenta a continuación:

<i>Calificación</i>	<i>Grado de Cumplimiento</i>	<i>Interpretación</i>
4.8 a 5.0	96% a 100%	Se cumple plenamente.
4.0 a 4.7	80% a 95%	Se cumple en alto grado.
3.5 a 3.9	70% a 79%	Se cumple aceptablemente.
3.0 a 3.4	60% a 69%	Se cumple insatisfactorio.
≤ 2.9	≤ 59%	No se cumple.

7. *Análisis de resultados*

El Comité de Acreditación y Currículo del Programa junto con los responsables de cada factor analizan los resultados del proceso de autoevaluación, los sustenta, argumentan y emiten el concepto de calidad del programa de manera sucinta, identificando sus fortalezas y debilidades.

8. *Diseño del Plan de Mejoramiento*

El Plan de Mejoramiento permite identificar las acciones a seguir con el propósito de mejorar la calidad del programa. Su objetivo es orientar las acciones requeridas para superar las debilidades y mantener o mejorar las fortalezas del programa.

Para la elaboración del Plan de Mejoramiento, los Programas Académicos siguen lo establecido en el procedimiento³ el cual se encuentra asociado al proceso de Gestión de la Calidad.

V. SOPORTE TEÓRICO

El modelo curricular del Programa de Derecho se enmarca en la pedagogía crítica desde un enfoque por competencias en correspondencia con los Resultados de Aprendizaje.

El paralelismo entre pedagogía crítica y competencia cobra forma y sentido en los resultados de aprendizaje, en la medida en que estos últimos, representan lo que el estudiante es capaz de hacer, comprender y/o demostrar en relación con su entorno particular.

Como es natural, todos los aspectos característicos de este modelo son un desafío teórico, pedagógico, iusfilosófico y práctico en cuanto toda su idealización está expuesta a la crítica de la enseñanza jurídica moderna que en nuestro contexto particular es una práctica apegada desmedidamente a las formas, a la normatividad, a la validez de las mismas y al procedimiento que prohija el estado del momento actual que impide el cambio social.

A primera vista es contradictorio el vínculo entre competencia y pedagogía crítica, dada la proximidad de la primera con las pretensiones cognitivo-instrumentales de las sociedades modernas. No obstante, la realidad es que el ideal emancipador de la pedagogía crítica se puede edificar en la medida

³ PGDC-006 Elaboración de Planes de Mejoramiento | <https://www.unicordoba.edu.co/>.

en que los sujetos sean competentes para hacerlo, es decir, “transformar lo social en términos de mayor justicia e igualdad para las personas”.⁴

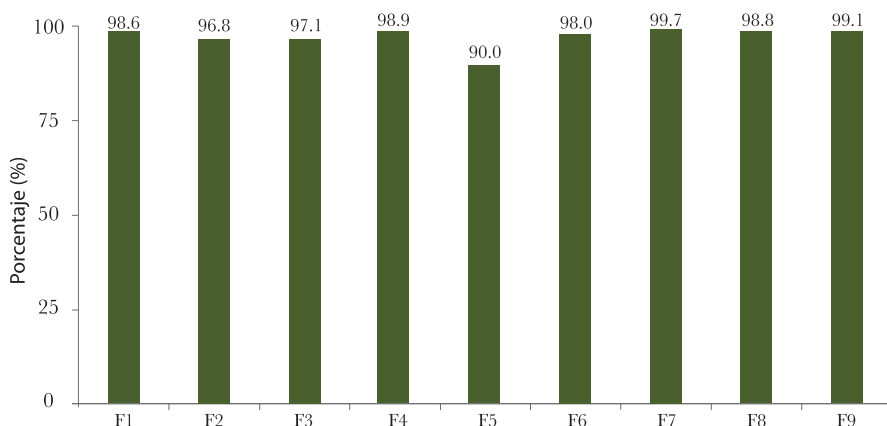
Desde este ángulo, la pedagogía crítica de Freire, es un referente importante (aunque no el único) para determinar la formación integral del abogado. No obstante, lo esencial en este punto, es el apego a la idea de que el sujeto que se educa es a la vez participante e intérprete de su mismo proceso de formación, por lo tanto, la percepción que tenga este sujeto de la realidad será primordial, ya que así, adaptará la formación recibida a las mismas circunstancias reales y desde allí, planteará soluciones efectivas, lo que lo pone en correspondencia con la función social del abogado.

El punto de partida de la pedagogía crítica es la impugnación al objetivismo positivista que proclama la racionalidad cognitivo-instrumental caracterizada por el egoísmo, la fragmentación, la atomización, el desafecto hacia lo público y un encierro en la esfera privada y la dificultad de resolver problemas sociales de manera racional, en su lugar, enfatiza en los elementos esenciales de la vida humana que implican derechos básicos.

SEGUNDA SECCIÓN

A continuación, se sintetizan los Resultados de Autoevaluación y en esta sección solo se presentan los hallazgos más importantes alcanzados en el curso de esta investigación. La exposición que sigue será, por ello, totalmente comprensible sobre la base de la discusión precedente.

GRÁFICA 1. PORCENTAJE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO
OBTENIDO POR EL PROGRAMA DE DERECHO 2020



⁴ Muros Ruiz, Beatriz (2007). “La pedagogía crítica y Paulo Freire”, *Revista de ciencias de la educación*. Órgano del Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación, núm. 212, pp. 397-408.

La gráfica 1, muestra que la calificación global del Programa de Derecho fue de 93.8%, demostrando cumplimiento de las condiciones mínimas para renovar el Registro Calificado y las condiciones iniciales para iniciar proceso de acreditación.

Estos resultados producto del análisis documental y de opinión, evidencian que el Programa de Derecho es pertinente y relevante para su área de influencia, el cual cuenta con un Proyecto Educativo de Programa (PEP) concordante con la misión y visión de la Universidad de Córdoba, que tiene establecido las acciones y decisiones misionales en lo curricular, docencia, investigación, proyección social y bienestar universitario.

En este contexto, el programa de Derecho de la Universidad de Córdoba, es reconocido por su labor académica y por haber asumido la obligación de Estado de garantizar los elementos constitutivos del núcleo esencial del derecho a la educación en materia jurídica, cada uno con umbrales universales:

El derecho de disponibilidad	Impone la obligación de asequibilidad
El derecho de acceso	Impone la obligación de accesibilidad
El derecho de aceptable	Impone la obligación de aceptabilidad
El derecho de permanencia	Impone la obligación de adaptabilidad

Igualmente, el nivel de cualificación y, sobre todo, de experiencia de los docentes y dedicación al desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión. Si bien en los factores y características se obtuvo un significativo puntaje, se debe mejorar en los siguientes aspectos.

TABLA 1. RELACIÓN DE ASPECTOS EN LOS QUE SE OBTUVO UNA CALIFICACIÓN ACEPTABLE

<i>Aspectos</i>		<i>Logro (%)</i>
A-1	Apropiación de la visión y la misión institucional por parte de la comunidad académica.	95.2
A-8	Apropiación del Proyecto Educativo del Programa por parte de la comunidad académica del programa.	87.2
A-25	Apreciación de profesores y estudiantes del Programa con respecto a la relación entre el número de admitidos, el cuerpo docente y los recursos académicos y físicos disponibles.	76.4

A-32	Apreciación de los estudiantes sobre la calidad de los espacios y estrategias que ofrece el Programa, de acuerdo con la naturaleza y orientación de éste, para la participación en grupos o centros de estudio, proyectos de experimentación o de desarrollo empresarial y demás actividades académicas y culturales distintas de la docencia que contribuyan a su formación integral.	77.0
A-35	Apreciación de estudiantes y profesores adscritos al programa sobre la pertinencia, vigencia y aplicación del reglamento estudiantil y académico.	88.2
A-37	Apreciación de directivos, profesores y estudiantes sobre la participación del estudiantado en los órganos de dirección del programa.	88.0
A-41	Apreciación de directivos, profesores y estudiantes sobre la aplicación, pertinencia y vigencia de las políticas, las normas y los criterios académicos establecidos por la institución para la selección, vinculación y permanencia de sus profesores.	89.4
A-43	Apreciación de directivos y profesores adscritos al programa sobre la pertinencia, vigencia y aplicación del estatuto profesoral.	85.8
A-46	Apreciación de directivos y profesores sobre la aplicación de las políticas institucionales en materia de participación del profesorado en los órganos de dirección de la institución y del programa.	80.0
A-54	Apreciación de directivos, profesores y estudiantes del programa sobre la calidad y la suficiencia del número y de la dedicación de los profesores al servicio de éste.	84.6
A-58	Apreciación de directivos y profesores adscritos al programa sobre el impacto que han tenido las acciones orientadas al desarrollo integral de los profesores, en el enriquecimiento de la calidad de este.	89.6
A-64	Apreciación de directivos y profesores sobre el impacto que, para el enriquecimiento de la calidad del programa ha tenido el régimen de estímulos al profesorado por el ejercicio calificado de la docencia, la investigación, la innovación, la creación artística y cultural, la extensión o proyección social, los aportes al desarrollo técnico y tecnológico y la cooperación internacional	90.4
A-66	Apreciación de los estudiantes del programa sobre la calidad de los materiales de apoyo producidos o utilizados por los profesores y su pertinencia de acuerdo con la metodología del programa.	80.4

A-71	Apreciación de los profesores con respecto a la correspondencia entre la remuneración y los méritos académicos y profesionales.	92.2
A-76	Apreciación de los profesores sobre los criterios y mecanismos para la evaluación de docentes, su transparencia, equidad y eficacia.	91.6
A-80	Apreciación de directivos, profesores y estudiantes sobre la calidad e integralidad del currículo.	90.6
A-91	Apreciación de directivos, profesores y estudiantes del Programa sobre la aplicación y eficacia de las políticas institucionales en materia de flexibilidad curricular.	88.2
A-99	Apreciación de profesores y estudiantes sobre la pertinencia y eficacia de la interdisciplinariedad del Programa en el enriquecimiento de la calidad de este.	84.8
A-102	Apreciación de los estudiantes, profesores y directivos del Programa sobre la correspondencia entre los métodos de enseñanza y aprendizaje que se emplean en el Programa y el desarrollo de los contenidos del plan de estudios.	87.6
A-112	Apreciación de profesores y estudiantes sobre la correspondencia entre las condiciones y exigencias académicas de permanencia y graduación en el Programa, y la naturaleza de este.	86.6
A-116	Apreciación de directivos, profesores y estudiantes del Programa sobre la correspondencia entre las formas de evaluación académica de los estudiantes, la naturaleza de este y los métodos pedagógicos empleados para su desarrollo.	86.8
A-117	Apreciación de los estudiantes acerca de la utilidad del sistema de evaluación académica en la adquisición de los conocimientos, capacidades y habilidades propias del Programa.	82.6
A-122	Apreciación de directivos y profesores adscritos al Programa sobre la correspondencia entre la calidad de los trabajos realizados por los estudiantes y los objetivos de logro definidos para el mismo, incluyendo la formación personal.	86.2
A-127	Apreciación de directivos, profesores, estudiantes sobre la incidencia de los sistemas de evaluación y autorregulación del Programa en el enriquecimiento de la calidad de éste.	85.2
A147	Apreciación de directivos, profesores y estudiantes del Programa sobre la pertinencia, correspondencia y suficiencia de los recursos informáticos y de comunicación con que cuenta el Programa.	82.6

A-153	Apreciación de profesores y estudiantes del Programa sobre la capacidad, disponibilidad, dotación y utilización de laboratorios, talleres, ayudas audiovisuales y campos de práctica, entre otros recursos de apoyo docente.	82.8
A-194	Apreciación de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo del Programa sobre la calidad y pertinencia de los servicios y las actividades de bienestar y sobre su contribución a su desarrollo personal.	87.4
A-207	Apreciación del personal administrativo del Programa sobre la claridad de las funciones encomendadas, y sobre la articulación de sus tareas con las necesidades y objetivos del programa.	93.8
A-208	Apreciación de profesores y estudiantes del Programa sobre la eficiencia, eficacia y orientación de los procesos administrativos hacia el desarrollo de las funciones misionales.	83.6
A-214	Apreciación de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo sobre la eficacia de los sistemas de información académica y de los mecanismos de comunicación del Programa.	84.4
A-215	Profesores, administrativos y estudiantes que confirman el acceso con calidad a los sistemas de comunicación e información mediados por las TIC.	84.0
A-218	Apreciación de profesores y estudiantes del Programa sobre la orientación académica que imparten los directivos de este y sobre el liderazgo que ejercen.	91.0
A-237	Apreciación de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo del programa sobre las características de la planta física, desde el punto de vista de su accesibilidad, diseño, capacidad, iluminación, ventilación y condiciones de seguridad e higiene.	81.8
A-244	Apreciación de directivos y profesores del Programa sobre la suficiencia de los recursos presupuestales de que se dispone en el mismo y sobre la ejecución presupuestal.	83.4
A-250	Apreciación de directivos y profesores adscritos al Programa sobre la equidad en la asignación de recursos físicos y financieros para el Programa.	91.6

VI. CONCLUSIONES

1. *Juicio de cumplimiento del factor 1*

En la tabla 2 se observa el resultado de la evaluación del factor 1, con la respectiva valoración: cualitativa y cuantitativa.

TABLA 2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL FACTOR 1:
MISIÓN, VISIÓN Y PROYECTO INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMA

<i>Elemento</i>	<i>Valoración</i>	<i>Juicio de la Característica</i>
Misión, Visión y Proyecto Institucional	99.6	Se cumple plenamente
Proyecto Educativo del Programa	97.4	Se cumple plenamente
Relevancia académica y pertinencia social del programa	100	Se cumple plenamente
FACTOR 1. Misión y proyecto institucional	98.9	Se cumple plenamente

Es significativa la importancia que tiene el Sistema de Gestión de la Calidad y la Política de Autoevaluación Institucional que voluntariamente ha asumido la Universidad de Córdoba, porque dan cuenta del aseguramiento de la calidad que se manifiesta en la misión y su proyecto institucional. Es así, como la misión y el proyecto institucional aportan los criterios claros para la transformación del quehacer educativo. En esta tesitura, el programa de Derecho ha venido evolucionando estructuralmente en sus labores académico-administrativas, a partir de los cuales ha planeado y desarrollado estrategias y procesos para cumplir con el saber, saber ser y saber hacer en el área de las ciencias jurídicas. Asimismo, se elaboró su proyecto educativo enmarcado dentro de las políticas institucionales descritas en el proyecto institucional de la Universidad de Córdoba.

De aquí que, el proyecto educativo del Programa establece la forma de desarrollar las funciones de docencia, investigación y extensión con apego a las tendencias del entorno socioeconómico, cultural y político y de las ciencias jurídicas. Teniendo en cuenta los criterios descritos anteriormente, al factor 1 “Misión y Proyecto Institucional” le corresponde una calificación de 4.8 a 5.0 lo que se manifiesta en un pleno cumplimiento.

2. Juicio de cumplimiento del factor 2

En la tabla 3 se observa el resultado de la evaluación del Factor 2, con la respectiva valoración: cualitativa y cuantitativa.

La Universidad de Córdoba cuenta con un Reglamento Académico Estudiantil estructurado adecuadamente, el cual ha sido modificado y ajustado acorde con las necesidades y dinámicas académicas que se suceden, las cuales se pueden verificar en el portal web <https://www.unicordoba.edu.co/index.php/normatividad-2-2/reglamentos/>.

TABLA 3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
DEL FACTOR 2: ESTUDIANTES

<i>Elemento</i>	<i>Valoración</i>	<i>Juicio de la Característica</i>
Mecanismos de selección e ingreso	100	Se cumple plenamente
Estudiantes admitidos y capacidad institucional	95.3	Se cumple plenamente
Participación en actividades de formación integral	95.4	Se cumple plenamente
Reglamentos estudiantil y académico	96.4	Se cumple plenamente
FACTOR 2. Estudiantes	96.8	Se cumple plenamente

Igualmente ha establecido mecanismos de ingreso conforme a estándares de calidad de estos. También ha determinado opciones para el ingreso a los programas académicos para los diversos grupos poblacionales que, para el caso del Programa de Derecho, este ha sido el de mayor demanda en los dos últimos años y los mejores puntaje ICFES de la región. Desde el Programa de Derecho se viene dando cumplimiento a la formulación de acciones encaminadas al análisis de datos académicos para alertas tempranas sobre retención estudiantil a partir de datos registrados por el software ADATAR, cuyas acciones son complementadas con el seguimiento que se realiza desde Bienestar Universitario. Finalmente, con la expedición del Reglamento Disciplinario Estudiantil, la implementación de la Política Institucional de Graduados y la participación de estudiantes en los cuerpos colegiados de dirección, podemos sugerir que el Factor 2: “Estudiantes”, le corresponde una calificación de 4.8 a 5.0 lo que se manifiesta en un alto grado de cumplimiento.

3. Juicio de cumplimiento del factor 3

Como se observa en la gráfica 1, al Factor 3 le corresponde una calificación entre 4.8 a 5.0 lo que se manifiesta en un alto grado de cumplimiento de 97.1%. Sin embargo, es prudente advertir que estos resultados no guardan relación con los indicadores del proceso de docencia que se audita desde la vicerrectoría académica, esto se debe indefectiblemente al número de docentes cátedra vinculados al Programa de Derecho (35 en total), quienes no tienen que cumplir con todas las obligaciones que derivan de las funciones misionales de este programa.

A diferencia de los profesores de planta, los catedráticos autoevalúan estas condiciones de calidad con base en su vinculación contractual. De acuerdo con datos del proceso de docencia, la relación estudiante-docente en el Programa de Derecho es 50.04, de los cuales, el 45.5% de los docentes de tiempo completo tienen estudios con doctorado o Magister. Dentro de este marco, ha de considerarse que la Universidad cumplió con el compromiso adquirido cuando se solicitó el Registro Calificado. Más no se trata tan solo de cumplir con el mínimo de docentes para atender la docencia, se requiere aumentar la vinculación de docentes de planta. De los 288 docentes de planta que actualmente tiene la Universidad solo el 1,04% está adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas, quienes deben atender una población de 747 estudiantes matriculados.

4. Juicio de cumplimiento del factor 4

Al Factor 4 le corresponde una calificación entre 4.8 a 5.0 lo que se manifiesta en un alto grado de cumplimiento de 98.9%. Lo anterior permite observar que los procesos académicos institucionales y del Programa de Derecho se han venido revisando y transformando constantemente, lo que permite plantear el cumplimiento de sus características en alto grado. De conformidad con ello, el currículo favorece la integralidad, la interdisciplinariedad, la flexibilidad y amplía el ámbito de las estrategias de enseñanza y aprendizaje articulando el sistema de evaluación. Asimismo, favorece que la extensión o proyección social logre permear el servicio comunitario como uno de los ejes misionales de la Universidad. Igualmente, cuenta con los recursos bibliográficos, informáticos, de comunicación y de apoyo docente que favorecen su calidad.

No obstante, se considera relevante la adquisición y disponibilidad de recursos bibliográficos actualizados, se deberá revisar el currículo a fin de lograr

la adecuación de los créditos académicos. Se debe fortalecer las posibilidades que brinda la flexibilidad del currículo para incrementar la investigación y proyección social del programa mediante proyectos de investigación y extensión con participación de estudiantes.

5. Juicio de cumplimiento del factor 5

De acuerdo con las características que componen el factor, cabe resaltar el avance institucional en cuanto a la reglamentación en materia de internacionalización, sin embargo, la interacción del Programa con la comunidad académica nacional e internacional y el uso de los convenios de movilidad, ha sido bajo. Para el caso del fortalecimiento de semilleros de investigación y el dar a conocer su trabajo en distintos foros, seminarios, conferencias de carácter local, nacional e internacional se observa un avance significativo. Finalmente, se debe considerar el mejoramiento del Programa en cuanto a la movilidad o intercambio nacional e internacional de estudiantes y profesores, así como proponer estrategias de trabajo en redes tendientes a garantizar su permanencia.

6. Juicio de cumplimiento del factor 6

El plan de estudios del Programa de Derecho tiene una concepción clara y precisa sobre la formación en investigación, la cual está acorde con las políticas y objetivos de la investigación en la Universidad de Córdoba, explícitas en el PEI, adoptado según Acuerdo 016 del 19 de marzo de 2004 emanado por el Consejo Superior. En ese sentido, se asume la enseñanza a través de la investigación como presupuesto para la formación de abogados capaces de comprender las realidades jurídicas y sociojurídicas del entorno.

Esta estrategia, acompañada de políticas y actividades institucionales, ha evidenciado una creciente participación de estudiantes y profesores en los semilleros y el grupo, permitiendo investigaciones con impacto social importante. No obstante, el programa reconoce que se debe hacer mayor esfuerzo en la permanencia en el tiempo y el desarrollo de investigaciones, lo que permitirá mayor visibilización de la investigación y la extensión, permitiendo el fortalecimiento de otros procesos como la apertura una especialización y luego una maestría.

7. Juicio de cumplimiento del factor 7

De acuerdo con las características que componen este factor, bienestar institucional tiene una amplia cobertura en sus políticas, programas, servicios y estrategias que benefician a la comunidad universitaria, arrojando un cumplimiento de 99.7%. De igual forma, desde la Facultad y la Coordinación de Bienestar, se brindan un conjunto de acciones de acompañamiento y asesoría a los estudiantes, quienes cuentan con la disposición de profesores, directivos y personal administrativo. Los programas de promoción social, desarrollo humano, cultura y deporte, descritos en las características anteriores, están dirigidos a resolver situaciones puntuales de los estudiantes del programa y de la institución, en un trabajo realizado interdisciplinariamente entre el resto de las dependencias institucionales. Pese al resultado anterior, es pertinente mejorar los indicadores relacionados con la atención de bienestar institucional a los docentes adscritos al Programa de Derecho.

8. Juicio de cumplimiento del factor 8

Frente a la organización, administración y gestión del Programa, es importante señalar que algunos aspectos no dependen de las decisiones del departamento y de la facultad, en virtud de que la Universidad tiene centralizado ciertos procedimientos como los recursos financieros, la contratación de bienes y servicios, las convocatorias públicas para la contratación de profesores y personal administrativo. Actualmente, el Programa cuenta con personal para atender las diferentes actividades administrativas, sin embargo, la falta de docentes de tiempo completo es una de las limitantes para poder cumplir a cabalidad con las actividades académico-administrativas del departamento. En este sentido, se ha tenido que asignar labores administrativas a profesores de cátedra, lo que resulta insuficiente y en algunos casos, precarios porque no se les reconoce ese tiempo en su vinculación.

La Universidad ha mejorado su plataforma de página web, servidores y conexión wifi en todas sus sedes, procurando estar abierta a la comunidad en general, con el objeto de garantizar la conectividad, no obstante, en relación con la labor que desarrollan los diferentes comités, resulta muy importante para el Programa fortalecer las estrategias de publicidad de sus decisiones a través de la publicación adecuada de sus actas y demás decisiones.

9. *Juicio de cumplimiento del factor 10*

Desde la Facultad no es posible la disposición amplia sobre manejo, mejoramiento o mantenimiento de los recursos físicos, funciones centralizadas en gestión de logística e infraestructura. Los recursos financieros se rigen conforme a normativas nacionales e internas de la Universidad, su asignación se hace conforme a las necesidades de cada Unidad Académica y a partir de las proyecciones que se elaboran desde la Vicerrectoría Administrativa con el apoyo de las oficinas de Presupuesto, Tesorería, Cartera y Contabilidad. Las asignaciones presupuestales a la facultad y el Programa se realizan de acuerdo a la normatividad interna y externa, sin embargo, no se puede desconocer el monto presupuestal que recibe la facultad para el programa, que muchas veces es insuficiente para cumplir con los fines relacionados con la movilidad nacional e internacional de estudiantes y docentes del programa.

VII. FUTURAS INVESTIGACIONES

Cada dos años el Programa de Derecho debe autoevaluar el cumplimiento de las tres labores misionales, docencia, investigación y extensión, de tal manera, la pregunta de investigación que motivó esta investigación en función de determinar bajo qué condiciones podemos decir que la interdisciplinariedad en la enseñanza/aprendizaje del derecho conduce con mayor confianza a la comprensión del fenómeno jurídico, es una pregunta que se renueva y actualiza permanentemente ya que se tienen el compromiso con los desafíos trazados por el Decreto 1330 de 2019, en el que si bien la Universidad de Córdoba cuenta con la autonomía suficiente para ofrecer programas académicos de naturaleza jurídica, esta autonomía obliga, no solo a dar cuenta de las condiciones de calidad referidas al plan de estudio sino que además y de manera expresa, a otras variables o condicionantes esenciales del ejercicio educativo, tales como investigación, bibliotecas, políticas y técnicas pedagógicas, bienestar universitario, entrenamiento práctico, proyección social, laboratorios de práctica judicial, capacitación tecnológica de los estudiantes, acceso al dominio de lenguas extranjeras, competencias interdisciplinarias, entre otras.

Asimismo, obliga a hacer un mayor esfuerzo en el ejercicio y control de la calidad de estos Programas; sobre todo, por el importante deterioro progresivo en la percepción que tiene la ciudadanía en relación con el funcionamiento de la justicia y el papel de los abogados en la sociedad, en contraste con el histórico desempeño de los abogados con la administración de lo público, y no sólo en lo atinente al sector judicial, sino también en otros órganos

del poder público; por ejemplo, el actual Presidente de la República, un alto número de los altos cargos del Ejecutivo, un amplio número de los legisladores y de los directivos de los Entes de Control, etc., son abogados.

En este sentido, y cumplido los cinco (5) años de vida jurídica nacional, el Programa de Derecho ha venido plasmando positivos avances con las condiciones de calidad con las cuales le fue otorgado el registro calificado por un término de siete (7) años, mediante resolución 12927 de 2015. El compromiso es con la formación de abogados que, más allá de aplicar abstractamente teorías transnacionales del derecho, conozcan su entorno y dispongan de servicios jurídicos favorables a este, con apego a principios éticos y conciencia social, esto es, tener sensibilidad respecto de la situación de los excluidos y los explotados.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo 032 (2020), Proyecto Educativo Institucional [PEI] Universidad de Córdoba. Disponible en: <https://www.unicordoba.edu.co/wp-content/uploads/2020/05/Acuerdo-032-de-2020.pdf>.
- BIGGS, J. (2005), *Calidad del aprendizaje universitario*. Madrid: Nancea de Ediciones.
- BIGGS, J., COLLINS, K. F. (1982), *Evaluating the quality of learning: the Solo Taxonomy*. Nueva York: Academic Press.
- BYUNG-CHUL, Han (2018), *La agonía del eros. Pensamiento Herder*. Barcelona.
- Consejo Nacional de Acreditación (2013), *Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado*. Descargar: https://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_pregrado_2013.pdf.
- HABERMAS, Jürgen (1998), *Facticidad y validez*. Madrid. Editorial Trotta.
- LINARES GÓMEZ, Andrea (2013), Redactora de El Tiempo, 28 de junio de 2013.
- MUROS, B. (2007), “La pedagogía crítica de Paulo Freire: aportaciones conceptuales”. *Revista de Ciencias de la Educación*, 212: 397-407. Acceder en: <file:///C:/Users/Orlando/Downloads/Dialnet-PedagogiaCritica-6796745.pdf>.
- MAHNCKE TORRES, Margarita (2011), *Enfoques de aprendizaje y de estudio de los estudiantes universitarios*. Tesis (doctoral), ver en: <https://www.tdx.cat/handle/10803/9274?show=full>.
- Plan de Desarrollo Territorial de Córdoba 2020-2023 “Ahora le Toca a Córdoba. Oportunidades, bienestar y seguridad”.

- POSNER, R. (2000), “La decadencia del derecho como disciplina autónoma”, en Roemer, A. (comp.). *Derecho y economía: una revisión de la literatura*. México, Centro de Estudios de Gobernabilidad y Políticas Públicas, A. C./ Instituto Tecnológico Autónomo de México/Fondo de Cultura Económica.
- SALAMANCA, F. A. (2010a), “Educación legal en Colombia. Análisis cuantitativo desde una perspectiva histórica”. *En los abogados en Colombia* (pp. 103-143). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
- Sistema Nacional de Información para la Educación Superior (SNIES 2020) Disponible en: <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/>.
- UNESCO (1999), *Situación educativa de América Latina y el Caribe: garantizando la educación de calidad para todos*. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000152894>.
- WEINSTEIN, C. y MAYER, R. (1986). “The teaching of learning strategies”. In M. Wittrock (Ed.), *Handbook of research on teaching* (pp. 315-327). Englewood Cliffs, NJ: Merrill/Prentice Hall.

